

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 30 de Enero de 1959

Núm. 24

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Ministerio de Educación Nacional

SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

El «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación Nacional del día 15 del presente mes, publica una Orden de la Subsecretaría de 5 de los corrientes, que copiada dice así:

«Determinados por Orden Ministerial de Hacienda de 1.º de Diciembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 del mismo mes, el alcance del plazo para presentar los justificantes del derecho, por servicios realizados en 1958, a devengos que han de ser contraídos en cuenta de «resultas» del pasado ejercicio.

Esta Subsecretaría advierte la necesidad de que antes del 31 del próximo mes de Marzo estén presentadas en la Ordenación Central de Pagos o en las Delegaciones de Hacienda, según la tramitación que corresponda, las nóminas en que dichos devengos se liquiden.

Las cuentas o certificaciones de obra ejecutada, si son por contrata, y las nóminas que hayan de tramitarse por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, han de obrar en ella antes del día 20 de dicho mes de Marzo.

Todos los citados, documentos deberán fecharse en 31 de Diciembre, por referirse a servicios que han de haber sido realizados en el pasado año.

Los créditos cuyos justificantes no hayan sido presentados dentro de los plazos anteriormente mencionados, habrán de ser objeto de expediente para su inclusión en el capítulo de «ejercicios cerrados», con el consiguiente retraso en el percibo de los devengos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de Enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres. Jefes de la Sección de Contabilidad y Presupuestos y Delegados Administrativos de Educación Nacional.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para general conocimiento de todos los Centros y Organismos de la Provincia dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

León, 23 de Enero de 1959.—El Delegado, Cándido Alvarez.. 319

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Villablino a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente circular, proceda al exterminio, mediante el empleo de estricnina, de los animales dañinos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 27 de Enero de 1959.

320

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial AGRICULTURA Y GANADERÍA, que en los Municipios que luego se citarán queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de Febrero hasta el día diez de Marzo próximos. Dicha cobranza se hará al mismo tiempo que las Contribuciones e Impuestos del Estado del primer trimestre.

Transcurrido el día 10 de Marzo próximo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos en las capitalidades de las zonas respectivas desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 27 de Enero de 1959.—El Presidente.

RELACION QUE SE CITA

Zona de Astorga

Brazuelo
Castrillo de los Polvazares
Rabanal del Camino
Santiagomillas
Villaobispo de Otero

Zona de La Bañeza

Destriana

Zona de León (pueblos)

Chozas de Abajo
San Andrés del Rabanedo

Zona de Murias de Paredes

Láncara de Luna
Vegarrienza

Zona de Ponferrada

Cabañas Raras
Castrillo de Cabrera
Encinedo
San Esteban de Valdueza

Zona de Sahagún

Sahagún
Santa Cristina de Valmadrigal
Valdepolo
Vega de Almanza (La)
Villaverde de Arcayos

Zona de Valencia de Don Juan

Cubillas de los Oteros
Matanza
San Millán de los Caballeros
Villafer
Villaornate

Zona de Villafranca del Bierzo

Barjas
Berlanga del Bierzo
Cacabelos
Camponaraya
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Torale de los Vados
Trabadelo
Vega de Espinareda

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Manuel Rodríguez Zapico, como Director Técnico de la razón social «Alto Bierzo, S. A.», domiciliado en León, calle de Rodríguez del Valle n.º 4 2.º, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en el término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Rodríguez Zapico, como Director Técnico de la razón social «Alto Bierzo, S. A.», la instalación de un ramal de línea trifásica a 10.000 voltios, de 90 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea que se extiende entre la subestación de transformación de Tremor y la mina «El Porvenir» de Antracitas de Quiñones, S. A., propiedad de la empresa Eléctricas Leonesas, S. A., y terminará en un centro de transformación de 50 KVA., relación de transformación 10.000/230 voltios, que se instalará en las proximidades de las minas «El Triunvirato», Ayuntamiento de Igüeña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir

de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todas sus partes a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobadas por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique. 163

Núm. 94.—267,75 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León**ANUNCIO OFICIAL**

Habiéndose terminado las obras de bacheo en la Carretera de Madrid a La Coruña, Km. 395 al 439, Itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, se hace público en cumplimiento de

la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Camponaraya, Cacabelos, Toral de los Vados, Villafranca del Bierzo, Trabadelo y Vega de Valcarce, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 26 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 331

Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis González García, en concepto de Director Gerente de «Industrias Lácteas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, en nombre y representación de la misma, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 25,00 litros de agua por segundo, derivados del río Bernesga, en término municipal de León, con destino a usos industriales (refrigeración de la maquinaria para la obtención de productos lácteos).

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, se publicó la petición en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de Septiembre de 1958 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos de presentación de proyectos de competencia, no presentándose más que el de la Sociedad peticionaria al que acompañó Resguardo del depósito del 1 por 100 del importe del Presupuesto de las Obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando que remitido el Proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado haciendo constar que el aprovechamiento de aguas solicitado no afecta a los Planes de dicho Organismo.

Resultando que sometido el Proyecto a Información Pública, y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 24 de Octubre de 1958 y fijado también en el lugar acostumbrado del Excmo. Ayuntamiento de León, dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se acceda a lo solicitado y fijando las condiciones por las cuales estima debe concederse el aprovechamiento y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado en forma reglamentaria, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y, por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a «Industrias Lácteas Leonesas, S. A.», para aprovechar 25,00 litros de agua por segundo, derivados del río Bernesga, en término municipal de León, con destino a usos industriales (refrigeración de la maquinaria para la obtención de productos lácteos).

2.^a El volumen máximo que se podrá utilizar será el indicado de 25,00 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución, debiéndose dar a las aguas entrada por salida, quedando prohibido alterar su composición y pureza.

3.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado por la Sociedad peticionaria y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. César Luaces Saavedra, en Octubre de 1958, siendo Presupuesto de ejecución por administración de 74.071,30 pesetas.

4.^a Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses a contar de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y habrán de quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria el abono de las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

6.^a La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero, del principio de los trabajos y una vez termi-

nados y previo aviso de aquélla, se procederá a su reconocimiento por el Sr. Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas Condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección de la Confederación.

7.^a Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, sin perjuicio de tercero, salvando los derechos de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.^a El caudal que se concede podrá ser reducido como consecuencia de las Planes del Estado o de los caudales otorgados con anterioridad en concesiones de aguas abajo sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

9.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Pesca Fluvial, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social, así como también a las que se dicten de todo género y que les sean aplicables.

10.^a La Sociedad concesionaria tiene la obligación de conservar las obras e instalaciones en constante buen estado y no podrá destinarlas a uso o fin distinto de éste para el que se autoriza, no pudiendo introducir reformas sin la autorización pertinente de la Administración.

11.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13.^a El depósito constituido, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas Condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

14.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, o de las disposiciones que regulen la materia y objeto de aquélla y, en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad

peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta pesetas, (450), según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, que quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución a la Sociedad interesada, se advierte a ésta de la obligación que tiene de presentar dicho documento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.^a de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1.^o de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar Recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación Hidrográfica del Duero, dentro 15 días que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo devolver firmado y fechado el duplicado de la presente.

Valladolid, 12 de Enero de 1959.—
El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos.

204 Núm. 100.—637,90 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Alfredo Coello González, vecino de Torre del Bierzo, provincia de León, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «Las Reguerinas», en términos y Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a su paso aguas abajo del desagüe del lavadero de «Mina Adonina».

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, conduciéndolas a un juego de balsas en las que se decantan y vierten al arroyo del que se deriban.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a

partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 14 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
2047 Núm. 77.—105,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1959 y cupo de este Municipio, que a continuación se relacionan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan el día 15—domingo—del próximo mes de Febrero, en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán delarados prófugos, parándoles perjuicios a que hubiere lugar:

José Ferreiro Rivero, hijo de José y Aurelia.

José Juárez Avila, de Patro y Crescenciana.

Amador Martínez Mallo, de Amador y Teófila.

Serafin Nogueira González, de desconocido y Elisa.

Camilo Dos Santos Pereira, de Aurelio y Emilia.

Pedro Escudero Escudero, de Indalecio e Isabel.

Villablino, 27 de Enero de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 329

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que con el núm. 2 del corriente año, se sigue recurso de esta Jurisdicción a instancia del Procurador Sr. Prada Blanco, en nombre y representación de D.ª Guadalupe y D. Emilio Fernández Gordón, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación—sin fecha—notificado con posterioridad al 15 de Noviembre y por el que se señala como valoración de la casa núm. 38 de la calle Avenida de Roma, de esta

ciudad, en la cantidad de 3.067.035,30 pesetas, la cual se intenta expropiar por el Excmo. Ayuntamiento de León para ampliación de la calle del Cardenal Lorenzana.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 249

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 3 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción, interpuesto por el Letrado señor Tejerina, en nombre y representación de D.ª Elena Posada Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alija de los Melones de fecha de 31 de Octubre último, cuya reposición no ha sido resuelta o al menos notificada, y por el que se denegó a la recurrente el derecho al percibo de doce mensualidades, una por año de servicio, al pasar a la situación de excedente especial por contraer matrimonio, como funcionaria de dicha Corporación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 21 de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 288

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de Paz, por la presente se cita a Miguel Blanco Blanco, ambulante, para que el día catorce de Febrero próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, para ser oído en juicio de faltas que se le sigue por hurto, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar si no comparece.

Pedrosa del Rey, 27 de Enero de 1959.—El Secretario interino, Sebastián Alonso. 325

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por providencia de hoy dictada en el rollo dimanante del juicio de faltas núm. 145 de 1958, seguido en el Juzgado Municipal de esta Ciudad, sobre lesiones por imprudencia contra Albano Joaquín Dos Santos Correia, en los que figura como denunciante Manuel López Granja, vecino de esta ciudad, Santo Tomás de las Ollas y como responsable civil subsidiarios Gabriel Da Silva Goncalves y la Compañía General Española de Seguros, domiciliada

esta en Madrid y representada por el Procurador D. Ramón González Toral, contra cuya sentencia se interpuso recurso de apelación por dicho Procurador personado contra la sentencia del Inferior; por medio de la presente se cita a Albano Joaquín Dos Santos Correia, denunciado y al responsable civil subsidiario D. Gabriel Da Silva Goncalves, ambos sin domicilio conocido en España, para que el próximo día dieciséis de Febrero y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de asistir a la vista del juicio de faltas a que antes se hace mérito; apercibiéndoles que no compareciendo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que quedan los autos en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas para su instrucción si les conviniere.

Ponferrada, 21 de Enero de 1959.—El Secretario, Fidel Gómez. 288

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa Forera»

De acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, en virtud de escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 16 de los corrientes, se convoca a Junta General extraordinaria a los partícipes de esta Comunidad, para el día 15 de Febrero próximo, en Carrizo de la Ribera, en el sitio de costumbre, y bajo el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.

Nombramiento de Presidente titular, para esta Comunidad.

Confirmación de los cargos de Síndicos de la Comunidad, existentes antes de la Junta anulada o, en su caso, elección por votación de los miembros de la Comunidad que hayan de desempeñarlos.

De no haber mayoría absoluta de votos, en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, se celebrará en segunda convocatoria, con arreglo al artículo 55 de las Ordenanzas, a los quince días siguientes, en el mismo sitio y hora indicados.

Carrizo de la Ribera, 20 de Enero de 1959.—El Presidente interino, Angel Fernández Palomo.

322 Núm. 99.—86,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —